

DECRETO N°

045

TEMUCO,

07 ENE 2026

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21/12 /2022 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo N° 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo N° 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo N° 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 del año 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción, plan comunal de desarrollo y sus modificaciones, el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones, las políticas de servicios municipales, como, asimismo, las políticas y proyectos de inversión.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29/12/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02/12/2025 el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 11 02 Urbanización Loteos Irregulares \$108.905.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

Urbanización de Loteos Irregulares \$108.905.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Diagnosticar, asesorar y postular proyectos de urbanización a Loteos Irregulares con resolución provisoria en conformidad de la Ley N° 20.234, y sus modificaciones posteriores leyes Números 20.562; 20.812; 21.206 y 21.477, a diversas fuentes de financiamientos estatales en materia de Agua Potable, Alcantarillado, Alumbrado Público, Mejoramiento de Espacios Públicos, Pavimentación y Solución de Aguas Lluvias; además de orientar e informar a los loteos irregulares sin resolución provisoria sobre los requerimientos de regularización, constituidos hasta el 31 de Diciembre del 2018, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias residentes en el sector.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Actualizar catastro de Loteos Irregulares de la comuna de Temuco, con y sin resolución provisoria, que permita identificar, localizar los asentamientos poblacionales, con el objetivo de cuantificar número de familias, antigüedad, y el acceso a servicios básicos (agua potable, red de alcantarillado, pavimentación y solución de aguas lluvias), y comprender la dinámica social y demográfica de los asentamientos.
2. Reuniones de asesoría técnica, jurídica y social a dirigentes o grupos de familias en materia de loteos irregulares con y sin resolución provisoria u otras materias asociadas al tema constituidos antes del 31 de diciembre de 2018 y aquellos loteos irregulares con fechas posteriores de formación. -

3. Postular a Fondos del Estado proyectos de alcantarillado, agua potable, alumbrado público, mejoramiento de espacios públicos, pavimentación y solución de aguas lluvias de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria otorgada por la Dirección de Obras Municipal. -
4. Coordinar acciones desde la Municipalidad con otros Servicios Públicos y entidades privadas para lograr avances en materia de urbanización; Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU, Empresas Sanitarias etc.-
5. Recopilación de antecedentes sociales de los 65 Loteos Irregulares con Resolución Provisoria y armado de carpetas cuando se amerite para respaldar la postulación de los proyectos de urbanización a recursos del estado y/o cuando sea necesario derivar a programas intra y extra municipales, dependiendo de su requerimiento.
6. Elaborar Diagnósticos e Informes Sociales de familias de loteos irregulares para acompañar en postulación de proyectos de urbanización a Fondos Públicos, en materia de urbanización de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, mejoramiento de espacios públicos, pavimentación y solución de aguas lluvias, según los requerimientos en las bases.
7. Asesorar jurídicamente sobre la Ley 20.234 y sus modificaciones, estudio de títulos, convenios con instituciones públicas y privadas si se requiere para ejecutar los proyectos de urbanización postulados.
8. Análisis de antecedentes y asesorías legales a los 44 Loteos Irregulares sin Resolución Provisoria con el propósito que inicien el proceso de Regularización con las entidades pertinentes si cumplen con requerimientos establecidos en Ley 20.234 y sus modificaciones posteriores.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos que se indican a continuación:

1. Atención diaria a dirigentes y vecinos de los distintos Loteos Irregulares con o sin Resolución Provisoria de la comuna de Temuco.
2. Realizar intervenciones directas con personas y familias de los loteos irregulares sobre cómo acceder a servicios y beneficios sociales disponibles a través de las redes institucionales. Aplicar instrumentos de levantamiento de información que respalden proyectos de urbanización postulados a Recursos Públicos.
3. Actualización del catastro de Loteos Irregulares existentes en la comuna de Temuco que se encuentren con o sin Resolución Provisoria.
4. Recopilación de antecedentes sociales, legales y técnicos de los 65 loteos Irregulares con Resolución Provisoria, con el fin de diseñar proyectos de urbanización de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, mejoramiento de espacios públicos, pavimentación y solución de aguas lluvias, para postular a Fondos de Financiamiento del Estado.
5. Reuniones de asistencia social, legal y técnica con familias y representantes de los 44 loteos irregulares sin resolución provisoria constituidos, según lo establecido en la Ley N° Ley 21.477 y verificar el estado de urbanización de los Loteos Irregulares.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea de Intervención	Beneficiario
1	Asesorar jurídicamente a los 65 loteos sobre la Ley N° 20.234 y sus modificaciones posteriores, estudios de títulos, convenios con instituciones públicas y privadas si se requiere para ejecutar los proyectos postulados. -	4.074 familias
2	Reuniones de asistencia social, legal y técnica con las familias y representantes de 44 Loteos Irregulares constituidos con el propósito de informarle sobre requerimientos legales de regularización de acuerdo a la Ley N° 20.234, sus modificaciones posteriores y verificar el estado de urbanización de los Loteos Irregulares.	1.152 familias
3	Actualización de catastro de 109 Loteos Irregulares presentes en la Comuna de Temuco, que se encuentren con y sin Resolución Provisoria constituidos con anterioridad al año 2018 y aquellos constituidos con posterioridad a esta fecha indicada por la Ley 21.477 que modifica la ley 20.234.	5.226 familias

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre 2026	ACTIVIDAD 1: Postular a Fondos del Estado proyectos de urbanización, alcantarillado, agua potable, alumbrado público y mejoramiento de espacios públicos, pavimentación y solución de aguas lluvias, de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria otorgada por la dirección de Obras Municipal. -	\$37.505.196
Enero a Diciembre 2026	ACTIVIDAD 2: Recopilación de antecedentes de las familias de Loteos Irregulares, para elaboración de estudio diagnóstico de la realidad social del loteo. Diseño de informe social para acompañar proyectos de urbanización de los loteos a Fondos Públicos. Realizar intervenciones directas con personas y familias de los loteos irregulares sobre cómo acceder a servicios y beneficios sociales disponibles a través de las redes institucionales. Mantener Catastro actualizado de la realidad de los loteos irregulares existentes en la comuna con y sin Resolución Provisoria. - Mantener información actualizada de la difusión de las actividades referidas a los proyectos urbanización, asesorar en información de las alternativas de postulación a fondos públicos de mejoramiento espacios comunes de los loteos, situación de los loteos irregulares existentes en la comuna. -	\$45.398.760
Enero a Diciembre 2026	ACTIVIDAD 3: Asesorar jurídicamente sobre la Ley N° 20.234 y sus modificaciones, estudios de títulos, convenios con instituciones públicas y privadas, escrituras de servidumbres si se requieren para la postulación y ejecución de los proyectos de urbanización los Loteos Irregulares con Resolución Provisoria. -	\$25.648.488
	Total Presupuesto	\$108.552.444.-

7.- El costo estimado de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD 1: Postular a Fondos Públicos del Estado proyectos de urbanización de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria.-	
Recursos Humanos	<u>1 Arquitecto:</u> Reunir antecedentes técnicos tales como: Plano existente de la villa, Plano de Loteo aprobado por la DOM, Plano de Loteo Anteproyecto, Resoluciones Provisorias otorgadas por la DOM, Factibilidad Sanitaria, Título de Dominio, Información de Acciones y Derechos, Avalúo Fiscal del Terreno, boletas de agua y luz si corresponde, Documentos de Bienes Nacionales, fotografías del terreno, preparando a lo menos proyectos para uno o más loteos agrupados, y su postulación a Fondos de Financiamiento del Estado, materia de agua potable y alcantarillado y mejoramiento de espacios públicos, pavimentación y solución de aguas lluvias. Entregar asistencia técnica a los usuarios del programa loteos irregulares, realizando al menos 3 reuniones mensuales con loteos con resolución provisoria y 2 reuniones mensuales con aquellos loteos sin resolución provisoria si es requerido. Adicional a lo anterior, esta asistencia técnica se efectuará a las familias y representantes de los loteos de manera presencial, telefónica o telemáticamente, con el propósito de informarles sobre el estado y el proceso de urbanización de los Loteos Irregulares. <u>1 Ingeniero Civil en diferentes especialidades:</u> Postular proyectos de alumbrado público para uno o más loteos a Fondos de Financiamiento del Estado, a través de los fondos públicos Subdere y FNDR. Entregar asistencia técnica a los usuarios del programa loteos irregulares, realizando al menos 3 reuniones mensuales con loteos con resolución provisoria y 2 reuniones mensuales con aquellos loteos sin resolución provisoria si	Valor Mensual: \$ 1.960.433 Valor Anual: \$ 23.525.196 Valor Mensual: \$1.165.000 Valor Anual: \$13.980.000

	es requerido. Adicional a lo anterior, esta asistencia técnica se efectuará a las familias y representantes de los loteos de manera presencial, telefónica o telemáticamente, con el propósito de informarles sobre el estado y el proceso de urbanización de los Loteos Irregulares.	TOTAL : \$37.505.196
	ACTIVIDAD 2: <i>Recopilación de antecedentes sociales de los Loteos Irregulares con Resolución Provisoria. -</i>	
Recursos Humanos	<u>1 Asistente Social:</u> Atención presencial o telemática a dirigentes y familias de los 65 loteos Irregulares con Resolución Provisoria existente en la comuna de Temuco, que solicitan orientación en materia de procesos de regularización e intervención social y atender a los 44 loteos sin Resolución Provisoria constituidos de acuerdo a la normativa legal vigente. Elaborar Diagnósticos e Informes Sociales de las familias de los loteos para acompañar en postulación de proyectos a Fondos Públicos, en materia de urbanización: de red de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, mejoramiento de espacios públicos, pavimentación y solución de aguas lluvias, para los proyectos de urbanización de: Villa Las Islas, Villa Rinconada de Labranza, Villa Altos de Apumanque, Villa Norambuena, Villa El Retiro, Villa El Retiro 1 y Villa El Retiro 2. En materia de pavimentación para Villa Altos del Sol y Villa Padre Hurtado. - Actualización periódica del catastro de loteos irregulares con o sin Resolución Provisoria, con el fin de identificar estados de urbanización, ubicación demográfica, número de población, con la finalidad de conocer necesidades y canalización de los servicios, de manera trimestral. Entregar asistencia social a los usuarios del programa loteos irregulares, realizando al menos 3 reuniones mensuales con loteos con resolución provisoria y 2 reuniones mensuales con aquellos loteos sin resolución provisoria si es requerido. Adicional a lo anterior, esta asistencia social se efectuará a las familias y representantes de los loteos de manera presencial, telefónica o telemáticamente, con el propósito de informarles sobre el estado y el proceso de urbanización de los Loteos Irregulares.	Valor Mensual: \$1.609.280 Valor Anual: \$ 19.311.360

	<u>1 Profesional del área Social:</u> Difusión del estado de los proyectos de urbanización y facilitador de diálogo con las comunidades que integran los loteos irregulares, organizar reuniones y enlaces con las diversas entidades públicas y privadas (empresas sanitarias, distribuidoras de servicios eléctricos, consultoras), que intervienen en los procesos de urbanización, orientar sobre las diversas alternativas de postulaciones a fondos públicos, tales como Fondecov, FNDR, Subvenciones, para mejoramiento de los espacios públicos, saneamiento de títulos ante Bienes Nacionales, recorridos en terreno, contacto permanente con dirigentes y residentes de los loteos. Entregar asistencia de orientación de gestión a los usuarios del programa loteos irregulares, realizando al menos 5 reuniones mensuales con loteos con resolución provisoria y 3 reuniones mensuales con aquellos loteos sin resolución provisoria si es requerido. Adicional a lo anterior, esta asistencia de orientación de gestión se efectuará a las familias y representantes de los loteos de manera presencial, telefónica o telemáticamente, con el propósito de informarles sobre el estado y el proceso de urbanización de los Loteos Irregulares.	Valor Mensual: \$2.173.950 Valor Anual: \$ 26.087.400
		TOTAL: \$45.398.760
	ACTIVIDAD 3: <i>Asesoría legal en la ley de loteos y en la postulación y ejecución de proyectos de urbanización de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria. -</i>	
Recursos Humanos	<u>1 Abogado (a):</u> Recopilar antecedentes de tipo legal, como son; estudios de títulos, convenios, escrituras de servidumbre requeridas, de los usuarios del programa de loteos irregulares, a fin de respaldar las postulaciones de los proyectos de urbanización de loteos irregulares con Resolución Provisoria. Asesorar legalmente a loteos sin resolución provisoria y que cumplan con los requisitos mandados por ley para obtenerla, con el fin de contribuir a mejorar condiciones sociales y legalidad de los títulos de las familias residentes en diversos loteos catastrados. – Entregar asistencia legal a los usuarios del programa loteos irregulares,	Valor Mensual: \$2.137.374 Valor Anual \$25.648.488

	realizando al menos 3 reuniones mensuales con loteos con resolución provisoria y 2 reuniones mensuales con aquellos loteos sin resolución provisoria si es requerido. Adicional a lo anterior, esta asistencia legal se efectuará a las familias y representantes de los loteos de manera presencial, telefónica o telemáticamente, con el propósito de informar sobre los requerimientos legales de regularización de acuerdo a la Ley N° 20.234 y sus modificaciones posteriores.	
	Total de las actividades	\$108.552.444.-
Total Aprobado para programa 2026 \$108.905.000		
Honorarios por distribuir \$352.556.-		

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Secretaria Comunal de Planificación, a través del Departamento de Inversiones.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



 JUAN ARANEDA NAVARRO

 SECRETARIO MUNICIPAL



 FBM/GBC/

C.C.

 Dirección de Control

 Dirección de Administración y Finanzas

 Departamento de Recursos Humanos



 ROBERTO NEIRA ABURTO

 ALCALDE



